

**MODIFICA DECRETO SUPREMO
DE EDUCACIÓN N° 352 DE 2003
QUE REGLAMENTA EJERCICIO DE LA
FUNCION DOCENTE**

SANTIAGO DEL 25 DE Octubre del 2007

DECRETO N° 0361

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 352 de 2003, del Ministerio de Educación se reguló el ejercicio de la Función Docente, aumentándose los requisitos mínimos para acceder a su otorgamiento al hecho de estar cursando estudios de pedagogía y contar, alo menos con cuatro semestres aprobados en dicha carrera.

Que por la naturaleza de la gran mayoría de las personas que imparten el subsector de Religión no cuentan con estudios en pedagogía;.

Que, el Subsector de Religión indicado constituye un componente obligatorio de los planes de estudio.

Que, en raíz de lo anterior, mediante Decreto Supremo N° 168, de 2004, del Ministerio de Educación se modificó el señalado Decreto Supremo N° 352, de 2003, a objeto de contemplar una norma de excepción para que las personas que xxxxxxxx con autorización vigente para impartir Religión a la fecha de la publicación del mismo Decreto Supremo N° 352 de 2003 pudieran renovar su autorización sin la exigencia de requisito de contar con una formación mínima en pedagogía, fijándose como plazo máximo para el ejercicio de este derecho el 1 de marzo 2008.

Que el plazo establecido ha resultado insuficiente para que estas personas puedan alcanzar el requisito de formación mínima en pedagogía que les será exigible para obtener la autorización docente a partir del 2 de marzo del año 2008, por lo cual se hace imprescindible introducir una nueva modificación al indicado Decreto N° 353, en el sentido de prorrogar el plazo contemplado en su artículo único hasta el 31 de Diciembre del año 2010.

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18956 que reestructura el Ministerio de Educación y 19.638; los Decretos Leyes N°s 678 de 1974, 1477 de 1976 y 3621 de 1981; D.F.L. N°s 630 de 1981, de Justicia, 29 de 1981 y 1 de 1996, de Educación Decretos Supremos de Educación N°s 352 de 2003 y 924 de 1983; y en los artículos 32 N° 6 y 36 de la Constitución Política de la República de Chile.

DECRETO:

ARTÍCULO UNICO: Modificase el artículo transitorio del Decreto Supremo de Educación N° 352 de 2003, que reglamentó el ejercicio de la función docente, en el sentido siguiente:

Sustitúyase la frase “1° de Marzo de 2008” ubicada entre las expresiones “hasta el” y “para completar”, por consiguiente la frase “31 de Diciembre de 2010”.

**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**YASNA PROVOSTE CAMPILLAY
MINISTRA DE EDUCACIÓN**